



Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS A LA NATALIDAD CONVOCADAS

Mediante Resolución de 10 de julio de 2024 (BOCM de 23 de julio), se convocó la Acción Social de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid, que incluía Ayudas por nacimiento, adopción o acogimiento permanente y temporal de hijos nacidos en el año 2023.

Con fecha 26 de julio de 2024, se inició el plazo de presentación de solicitudes, hasta el día 5 de septiembre, ambos incluidos. Recibidas las solicitudes y valoradas las mismas, se procedió a aprobar la relación de beneficiarios de las ayudas convocadas y las solicitudes que fueron excluidas por no cumplir con los requisitos de la convocatoria, abriéndose plazo de presentación de alegaciones frente a esas listas provisionales.

Una vez presentadas y analizadas las alegaciones señaladas, se procede a publicar los listados definitivos de aquellos funcionarios que cumplen con los requisitos necesarios para ser beneficiarios de la ayuda a la Natalidad convocada.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 16 del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

RESUELVO

Primero: Aprobar las listas definitivas de beneficiarios del Programa de Ayuda a la Natalidad convocado para funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad de Madrid.

Segundo: De conformidad con el apartado Tercero de la Resolución de convocatoria de la Acción Social de funcionarios de Justicia, el importe de la ayuda





Comunidad de Madrid

por hijos nacidos, adoptados o acogidos legalmente durante el año 2023 será de 1.000 euros por hijo.

La cantidad señalada se satisfará en la nómina de los funcionarios que hayan resultados adjudicatarios de la ayuda.

Contra la presenta resolución, que no agota la vía administrativa, de conformidad con las previsiones de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, cabe Recurso de Alzada frente a la Viceconsejería de Justicia y Víctimas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de los listados definitivos en la Página Web de la Comunidad de Madrid.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

